REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 13/03/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150128400	Ordinario	VICTOR JANS GIRALDO URIBE	INDUSTRIAS HRV S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se incorpora respuesta de PROTECCIÓN S.A al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se ordena oficiar por tercera vez a LA CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS SEDE ARGENTINA a cargo de la codemandada COLMENA SEGUROS S.A., quien deberá aportar a este Despacho en el término de tres (3) días constancia de haberlo tramitado, mismo que queda a disposición en el link del expediente previamente compartido y en consecuencia, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTYSS el día 20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17544231 OF2	10/03/2023		
05001310501820160027400	Ordinario	FABIO NELSON HINCAPIE MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se declara la sucesión procesal respecto del demandante fallecido FABIO NELSON HINCAPIE MUÑOZ. Se reconoce personería. Se requiere por última vez a la parte demandante para que allegue la prueba de haber tramitado el oficio para el dictamen decretado en el término de cinco (5) días, el cual de no haberse hecho deberá realizarse únicamente con base en la prueba documental y ser allegado a este despacho en un término no superior a treinta (30) días calendario, so pena de entender que desiste de dicha prueba. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17544172 OF2	10/03/2023		

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 13/03/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160114600	Ejecutivo Conexo	LUIS ERNESTO CASTRO FLOREZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado a la parte ejecutante de la liquidacion de credito presentada por la entidad ejecutada, por el termino de tres (3) dias, conforme a lo previsto en el art. 446 del CGP. No se accede a la solicitud de terminacion anormal del proceso. E1	10/03/2023		
05001310501820170003400	Ejecutivo Conexo	RAUL ANTONIO GONZALEZ VICTORIA	COLPENSIONES	Auto termina proceso Por pago total de la obligacion. DISPONER la entrega del deposito judicial a la parte ejecutante, para lo cual deberan allegar memorial al Despacho indicando a nombre de quien se debe materializar. Se RECONOCE Personeria a la entidad ejecutada. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelacion del registro respectivo. E1	10/03/2023		
05001310501820170034700	Ejecutivo Conexo	MARIA JOSEFINA BLANDON VILLA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior en consecuencia, la providencia del 19 de julio de 2019, esto es la Audiencia de Excepciones, mediante la cual se declaró probada parcialmente la excepción de pago, e improbadas las excepciones de prescripción y compensación, queda CONFIRMADA. Se procederá con la continuación del presente proceso ejecutivo, verificándose que el paso a seguir es que las partes alleguen la respectiva liquidación de crédito por el concepto por el cual se ordenó continuar la ejecución, de conformidad al art. 446 del C.G.P. De esta manera se REQUIERE a las partes para que presente dicha liquidación. E1	10/03/2023		
05001310501820180033500	Ordinario	DANIELA SANCHEZ VELEZ	INTEGRADORA DE LOGISTICA Y SUMINISTRO S.A.S	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencia de juzgamiento. Sentencia condentoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la codemandada CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. SEC	10/03/2023		
05001310501820220042100	Ejecutivo Conexo	JAVIER DARIO CARVAJAL ACEVEDO	UGPP	Auto niega mandamiento ejecutivo Por no cumplir con lo solicitado previamente. E1	10/03/2023		
05001310501820230004400	Ejecutivo Conexo	LEANRO ANTONIO FRNACO GRAJALES	ESCOLTA ATM	Auto requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término judicial de cinco (05) días, se sirva prestar juramento estimatorio por los perjuicios moratorios solicitados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 426 y 428 del CGP. E1	10/03/2023		

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 13/03/2023 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA

SECRETARIO (A)